



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Sí podemos



CÓDIGO DE CONDUCTA

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y
TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CALLE BOGOTÁ # 1905, FRACC. GLORIA C.P. 31130, CHIHUAHUA, CHIH.

TEL: (614) 429-3300 EXT. 21050

www.spaytchihuahua.gob.mx

CARTA INVITACIÓN

El Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, adscrito al a Secretaría de Educación y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Es una opción educativa con identidad y objetivos propios, que busca siempre la excelencia educativa de sus educandos ofertando las modalidades: escolarizada y no escolarizada, buscando la mayor cobertura en Educación Media Superior en las zonas rurales y periferia de las ciudades del Estado.

En el sentido más respetuoso realizo la invitación a todo el personal del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua para asumir un compromiso con la ética y la integridad, así como eliminar todas aquellas conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual. Los tiempos actuales nos demandan conocer y atender las necesidades de la sociedad, mejorando nuestras prácticas para la prevención de conflictos de interés y a la par teniendo cero tolerancia a la corrupción.

Las relaciones entre compañeros de trabajo deberán basarse en el respeto permanente a la integridad como seres humanos, con tolerancia en donde podamos construir una estructura sólida para extraer la mayor cantidad de beneficios al trabajo en equipo. Tengo la certeza de que este código de conducta será un importante instrumento para guiarnos en cada momento en el desempeño de nuestras diversas funciones a todos los que formamos parte de este organismo y que juntos en un gran compromiso trabajaremos para que nuestro trabajo sea ejemplar en cada rincón de donde nos encontremos presentes en busca de la construcción de una mejor educación y una mejor sociedad.



M.C. SOCORRO OLIVAS LOYA
DIRECTOR GENERAL
SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA

GLOSARIO

- I. SPAYT: Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua.
- II. ODA: Organismo de Desarrollo Académico.
- III. UDA: Unidad de Desarrollo Académico.
- IV. COMITÉ: El Comité de Ética del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, es el órgano colegiado encargado de fomentar, difundir, vigilar y hacer cumplir el Código de Ética y el Código de Conducta.
- V. CÓDIGO DE CONDUCTA: Código de Conducta del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua.
- VI. CARTA COMPROMISO: Documento en el cual el trabajador del SPAYT manifiesta conocer el código de conducta del SPAYT y establece a voluntad, cumplir con las primicias presentadas en él.
- VII. ESTADO: Entidad federativa Chihuahua.
- VIII. CONFLICTO DE INTERÉS: Es la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- IX. COMUNIDADES: Lugares o Localidades en donde se ubica un telebachillerato, un centro de aplicación o asesoría de preparatoria abierta.
- X. LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

MISIÓN

Ofrecer educación de calidad a personas que deseen continuar sus estudios de nivel Medio Superior en modalidades escolarizada y no escolarizada, con estándares de calidad, equidad, transparencia, inclusión, pluriculturalidad y probidad; fortaleciendo los valores, habilidades y destrezas, para contribuir a una sociedad más justa y participativa; ampliando la cobertura y atendiendo el rezago educativo, desarrollando perfiles competentes.

VISIÓN

Ser la mejor opción en Educación Media Superior del Estado, en las modalidades escolarizada y no escolarizada, con reconocimiento social por su cobertura, flexibilidad, prácticas y materiales innovadores; que promueve la excelencia educativa, coadyuva a la permanencia, el no abandono y el egreso, contribuyendo así al desarrollo de las personas y de la sociedad, impulsando la adquisición y fortalecimiento de valores, como la honestidad, responsabilidad y respeto.

OBJETIVO

El Código de Conducta del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua tiene por objetivo establecer los valores, principios y normas que guían nuestra labor diaria, incentivando de esta manera nuestro perfil profesional como servidores públicos. El presente, es una herramienta de gestión del SPAYT, en el, se establecen reglas para perfilar las prácticas y comportamientos específicos que deben ser alentados o prohibidos en nuestro personal. Fue elaborado con la opinión y participación de todas las personas que somos parte de esta organización a fin de establecer un modelo de orientación y responsabilidad hacia nuestras funciones, para poder lograr con ello el reconocimiento de la sociedad. El personal del SPAYT, reconoce y hace propios los principios y valores del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

ÁMBITO DE OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todos los empleados que ejercen un cargo o comisión en el Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, en cualquiera de sus direcciones o departamentos. Son los directores de plantel, los coordinadores regionales, coordinadores estatales, miembros del organismo de desarrollo académico, jefes de departamentos, directores de área y dirección generales quienes, al contar con personal a su cargo, deberán ser ejemplo en su conducta, así como organizar a sus equipos de trabajo para en conjunto vigilar permanentemente el cumplimiento de las reglas establecidas. Cualquier miembro del SPAYT que tenga conocimiento de que alguien del personal está realizando una falta al Código de Conducta deberá acudir o contactar al Comité de Ética del SPAYT para presentar sus reportes de y que este a su vez cumpla con la revisión de los mismos.

CARTA COMPROMISO

Para poder dar cumplimiento a lo establecido en este Código de Conducta, se requiere que todos los servidores públicos adscritos al Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, manifiesten su compromiso con el conocimiento y cumplimiento del mismo; firmando una carta compromiso (ver anexo 1) para reiterar el mismo, hacia el cumplir de lo estipulado en el presente código de conducta.

CONDUCTAS DEL PERSONAL DEL SPAyT

1. Convertiré a mi institución en la mejor oferta de educación media superior conocida en la comunidad y la región, a base de compromiso, esfuerzo y coordinación con todas las instancias vinculadas a mi trabajo.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, Profesionalismo y Competencia por Merito.

Valores: Cooperación y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Desempeño con Integridad y Cooperación con la Integridad.

Directrices del Artículo 7 de la LGRA: III y V

2. Ofertaré educación sin ninguna clase de favoritismos ni discriminación, respetando el uso de costumbres y la libertad de creencias y mucho menos marginar a alguien por su estatus económico, siendo equitativo con alumnos y compañeros.

Vinculada con:

Principios: Honradez, Imparcialidad, Equidad e Integridad.

Valores: Respeto, Igualdad y no discriminación y Equidad de Género.

Reglas de Integridad: Actuación Pública y Comportamiento Digno.

Directrices del Artículo 7 de la LGRA: IV y VII

3. Estudiaré y buscaré alcanzar los estándares de calidad educativa a la que los que la educación de nivel medio superior debe apegarse. Contribuir con mi formación y mejora continua profesional en el objetivo de cumplir con dichos estándares.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Profesionalismo, Eficiencia y Objetividad.

Valores: Interés Público y Cooperación. Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Liderazgo, Igualdad y no discriminación, Equidad de Género, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.

Reglas de Integridad: Cooperación con la Integridad y Comportamiento Digno.

Directrices del Artículo 7 de la LGRA: VIII



4. Mi trabajo será transparente y apegado a la ley en todo momento. Con ética profesional me comprometo a llevar a cabo cada una de mis funciones en cualquiera del cargo que ocupe dentro del SPAYT. Eficientaré el manejo de recursos de los cuales yo sea responsable en pro del alumnado y su educación.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Disciplina, Honradez, Profesionalismo, Transparencia y Rendición de Cuentas.

Valores: Interés Público y Cooperación.

Reglas de Integridad: Procedimiento Administrativo, Trámites y Servicio y Administración de Bienes.

Directrices del Artículo 7 de la LGRA: I, II, VI y IX

5. Formaré a alumnos que sean competentes en la vida, con conocimiento, criterio, ética, responsabilidad y compromiso hacia la sociedad, a través de una participación activa y eficiente en su comunidad.

Vinculada con:

Principios: Profesionalismo y Objetividad.

Valores: Interés Público.

Reglas de Integridad: Cooperación con la Integridad.

Directrices del Artículo 7 de la LGRA: IV y V

6. Agotaré los recursos a los que tenga alcance para lograr una mayor eficiencia terminal en el alumnado, atacando con estrategias las principales causas de abandono escolar en la comunidad.

Vinculada con:

Principios: Objetividad e Integridad.

Valores: Interés Público y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Cooperación con la Integridad, Comportamiento Digno.

Directrices del Artículo 7 de la LGRA: V y VIII

7. Desarrollaré y mejoraré continuamente mis prácticas educativas, con dinamismo y mediante el uso de recursos y materiales innovadores que sean atractivos para los jóvenes que se forman en nuestras aulas.

Vinculada con:

Principios: Profesionalismo e Integridad.

Valores: Interés Público y Cooperación.

Reglas de Integridad: Desempeño con Integridad.

Directrices del Artículo 7 de la LGRA: V y VIII

8. En cada uno de mis actos buscaré consolidar a mi plantel o departamento como una institución ejemplar en la comunidad donde se encuentra instalado, para obtener el reconocimiento de la sociedad a la cual presto mis servicios educativos y administrativos.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por Mérito y Eficacia.

Valores: Interés Público y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Desempeño con Integridad y Cooperación con la Integridad.

Directrices del Artículo 7 de la LGRA: III, V y VIII

9. Mostraré en todo momento flexibilidad y conciencia en mis funciones y relaciones laborales, como lo son: de las necesidades del alumnado, de la innovación a las prácticas educativas, de la comprensión a los compañeros de trabajo y compromisos con la comunidad.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, Equidad e Integridad.

Valores: Cooperación y Respeto.

Reglas de Integridad: Cooperación con la Integridad, Trámites y Servicios y Recursos Humanos.

Directrices del Artículo 7 de la LGRA: V y VIII

10. Trabajaré con todo el esfuerzo posible por egresar alumnos con el mejor grado de formación en nivel medio superior, para que puedan continuar desarrollándose en todos los campos y con su estudio, trabajo y existencia, puedan contribuir para crear una mejor sociedad, más justa y participativa.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, Profesionalismo, Competencia por Mérito, Eficacia e Integridad.

Valores: Interés Público y Cooperación.

Reglas de Integridad: Desempeño con Integridad y Cooperación con la Integridad.

Directrices del Artículo 7 de la LGRA: III, V y VIII

MECANISMO Y METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

En el mes de enero del año 2024 se lanzó una convocatoria vía electrónica a todos los docentes, directores, UDAs, ODAs, coordinadores regionales, coordinadores estatales y personal administrativo del Subsistema para ser partícipes de la elaboración del Código de Conducta, aperturando un espacio en la página web oficial del SPAYT

INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

Comité de Ética del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua.

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, con la asesoría de la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública. Queda a sus órdenes para situaciones de cualquier índole, tales como: asesorías y/o consultas de este documento los siguientes medios:

Correos Electrónicos: jorge.munoz@chihuahuaedu.gob.mx.com o comite.etica@chihuahuaedu.gob.mx

Teléfonos: 614 429 33 00 Ext. 21081

Dirección: Calle Bogotá # 1905, Fraccionamiento Gloria, CP 31130, Chihuahua, Chih.

O en el espacio habilitado en la página web oficial del SPAYT para el Comité de Ética:

<https://spaytchihuahua.gob.mx/comite-etica-codigo-conducta.php>

FECHAS DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Este Código de Conducta podrá ser actualizado a más tardar en el plazo de un año o a petición del Director General del SPAYT, ante el Comité de Ética en el momento en que se considere pertinente.

EMISIÓN: 31 DE ENERO DE 2021

ACTUALIZACIÓN: 16 DE ENERO DE 2024

ANEXO 1

CARTA COMPROMISO

_____, Chih. a __ de enero del 2024

Mediante la presente y en el carácter de empleado del SPAYT, declaro que conozco y comprendo a plenitud el Código de Conducta del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua y el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. El cual fue presentado por el Comité de Ética del SPAYT, para ser aprobado por la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública.

Asumo el compromiso de cumplirlo durante el tiempo en que me desempeñe en mi cargo o comisión dentro del SPAYT.

Reconozco que existe el espacio y las vías de comunicación ante el Comité de Ética del SPAYT para la atención de alguna demanda ante alguna falta a este Código de Conducta. Me comprometo a participar en beneficio de que todos los actos del SPAYT y su personal estén dentro del marco de la ley y la ética.

Comprendo la responsabilidad y el beneficio que de ello emane.

“Firma y Nombre del Trabajador”

EMPLEADO DEL SPAYT
“CARGO Y PLANTEL O CARGO Y DEPARTAMENTO”